



**BAREMO DEFINITIVO DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS APTOS DE LA  
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA CUBRIR PLAZAS DOCENTES  
EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD PARA EL CURSO 2020/2021**

De conformidad con art. 13 de la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio por el que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puesto de régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa, esta Dirección Provincial acuerda publicar **las listas de los aspirantes admitidos con expresión del baremo definitivo de méritos** de aspirantes a cubrir plazas docentes en régimen de interinidad, en función de las necesidades de esta Dirección Provincial en el curso 2020/2021, en las especialidades de los diferentes cuerpos:

**Especialidades: Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590)**

- Geografía e Historia
- Economía
- Informática
- Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
- Procesos de Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos.
- Sistemas Electrotécnicos y Automáticos

**Especialidades: Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591)**

- Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
- Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
- Procesos Comerciales

**Especialidades: Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (0596)**

- Talla en Piedra y Madera

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Subsecretario de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123.1 y 124.1 de la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnada directamente ante la vía Contencioso-Administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia, bien de la circunscripción donde tenga su domicilio el recurrente, bien donde se dictó el acto impugnado, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1 i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de dicha Ley, siendo ese caso el plazo para su impugnación el indicado en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Juan Ángel Berbel Galera

Código seguro de Verificación : GEN-f187-2e25-a422-83d1-8484-4d5b-2e8f-71e1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-f187-2e25-a422-83d1-8484-4d5b-2e8f-71e1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 06/04/2021 12:40 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0042597s21N0000991

CSV

GEISER-1b75-34df-6536-42ac-b701-4315-4e0c-72e0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

06/04/2021 12:51:35 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-1b75-34df-6536-42ac-b701-4315-4e0c-72e0